SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0239.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 31 de agosto de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 31 de agosto de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 23 de septiembre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 551

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ALONSO GARCÍA TANGARIFE, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN para representar a COLPENSIONES en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la UNION TEMPORAL ABACO PANIGUA & COHEN a la doctora JULIANA ARIAS VÁSQUEZ con C.C. No. 1.053.805.664 y T.P. No. 281.500 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 058 de mayo 30 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA